

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00710 00

En consideración a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora mediante correo electrónico de data 31 de mayo de 2021, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, dicho profesional del derecho recibirá comunicaciones judiciales y presentará memoriales a través del canal digital mybabogados17@gmail.com.

De igual forma, se autoriza al extremo actor notificar la orden de apremio al ejecutado JOSE JOAQUIN PUERTO ALVARADO en el correo electrónico organización.logistica.sa@gmail.com inscrito ante el RUT, con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, haciéndole entrega de la copia de la demanda, sus anexos, escrito subsitorio junto con anexos, y el mandamiento de pago, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.). Allegando el sistema de confirmación de recibido y señalando el correo institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec4ddb6ca6ddae841af0d31d3e1bd5a5d14e79879eef724f03bf50f27130c2d6

Documento generado en 02/06/2021 07:16:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>